



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 5 de abril de 2001

Número 57

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

Pags.

Pags.

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . . 1 y 2  
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . 2 y 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN . . . . . 4

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila . . . . . 4 a 7  
Diversos Ayuntamientos . . . . . 7 a 14

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia . . . . . 14 a 16  
Juzgado Contencioso Administrativo . . . . . 16

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.337

#### Subdelegación del Gobierno en Ávila

##### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. RAÚL BERGUÑO SÁNCHEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Fuente de Piedra nº 3-4º-C de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº **179/01**, de la Subdelegación del Gobierno de Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 4 h ) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 05-03-93) en relación con el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta

notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 23 de marzo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 1.338

#### Subdelegación del Gobierno en Ávila

##### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. CARLOS BRAVO CARRILLO**, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ La Fábrica nº 2-2º-Drcha de LA ADRADA, de la iniciación de expediente sancionador Nº **196/01**, por esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno, por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 50.000 pesetas, al

objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 23 de marzo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 1.339

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JAVIER RODRÍGUEZ**

**DÍAZ-TENDERO**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Mariano Vela nº 47-2º-H de MADRID, de iniciación de expediente sancionador **Nº 88/01**, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 23 de marzo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 1.303

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

| GRUPO 1º                   |                                           |            |         |
|----------------------------|-------------------------------------------|------------|---------|
| TITULAR                    | DOMICILIO                                 | Nº EXPETE  | SANCION |
| EMILIANO AREVALO HERNANDEZ | C/ TORNADIZOS, 45- AVILA                  | S-226/2000 | 100.000 |
| EMILIANO AREVALO HERNANDEZ | C/ TORNADIZOS, 45- AVILA                  | S-7/2001   | 100.000 |
| MIGUEL LUIS BUENO CALVO    | C/ DOCTOR FLEMING, - SOTILLO DE LA ADRADA | S-12/2001  | 100.000 |
| MIGUEL LUIS BUENO CALVO    | C/ DOCTOR FLEMING, - SOTILLO DE LA ADRADA | S-13/2001  | 100.000 |
| NEVITA, C.B.               | AVDA. DE PORTUGAL, 7 - AVILA              | S-15/2001  | 50.100  |

| GRUPO 2º                   |                                                               |            |         |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------|------------|---------|
| TITULAR                    | DOMICILIO                                                     | Nº EXPETE  | SANCION |
| EMILIANO AREVALO HERNANDEZ | C/ TORNADIZOS, 45 - AVILA                                     | E-229/2000 | 100.000 |
| JAVIER MORENO PRIETO       | C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 4 -URB. ROSITAS-<br>ARENAS DE SAN PEDRO | E-10/2001  | 100.000 |

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante:

**GRUPO 1º:** Ilma Sra. Directora General de Ordenación Económica de la Seguridad Social

**GRUPO 2º:** Ilmo. Sr. Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

De no ser entablado dicho Recurso en tiempo y forma, el abono deberá ser realizado:

**GRUPO 1º:** Deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que éste le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

**GRUPO 2º:** Mediante el ingreso de la misma en la cuenta restringida de Sanciones Laborales -Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- Tesoro Público en cualquiera de las Oficinas del BBV, ARGENTARIA o BBVA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

Ávila, 22 de marzo de 2001.

La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y SS. y Unidad Especializada de S.S., *Pilar Solís Villa*.

– 000 –

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado Resolución en Recurso de Alzada como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

| TITULAR                     | DOMICILIO                                   | Nº EXPTE  | SANCIÓN              |
|-----------------------------|---------------------------------------------|-----------|----------------------|
| Mª ANGELES CRUZ PIERNAGORDA | C/ DOCTOR JUAN TORRES, 7 ARENAS DE S. PEDRO | S-45/95   | Extinción Prestación |
| JESUS MAYORAL MANZANO       | DOCTOR JESUS GALAN, 24-AVILA                | S-13/2000 | 50.100               |

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. La presente resolución agota la vía administrativa, por lo que deberán hacer efectivo el importe de la misma, pudiendo no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la ya citada Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial para conocimiento del mencionado acto.

Ávila, 22 de marzo de 2001.

La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y SS. y Unidad Especializada de S.S., *Pilar Solís Villa*.

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 1.349

### **Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

OFICINA PÚBLICA

#### **ANUNCIO**

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 12:13 horas del día 23 de marzo de 2001 ha sido depositada la Modificación de los Estatutos de la **AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA "LA MORAÑA"** que afecta al Artº 18 f de los mismos, siendo los firmantes del Acta de modificación: Don Vicente López Muñoz con D.N.I. 70.787.462-V y Doña Rosa Piedra Ruiz, con D.N.I. 06.553.279-G.

Ávila, a 28 de marzo de 2001.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Antonio García Zurdo*.

– o0o –

Número 1.370

### **Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

#### **EDICTO**

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación y las Actas de Ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en el 1º expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo alcanzado hasta la fecha, en los luga-

res, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los Justiprecios alcanzados.

**OBRA:** "Acondicionamiento del trazado de la carretera C-501, de Alcorcón a Plasencia. Tramo: Intersección con carretera a Gavilanes-Ramacastañas (Cruce con N-502). Clave: 1.4-AV-7".

| <b>Lugar de pago</b>          | <b>Fecha</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------------------|--------------|-------------|
| Ayto. de Gavilanes            | 19-04-01     | 09,30       |
| Ayto. de Pedro Bernardo       | 19-04-01     | 10,15       |
| Ayto. de Lanzahíta            | 19-04-01     | 11,30       |
| Ayto. de Santa Cruz del Valle | 19-04-01     | 13,00       |
| Ayto. de Mombeltrán           | 19-04-01     | 13.30       |

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

Ávila, 2 de abril de 2001.

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *José-Antonio Arranz Aguirre*.

– o0o –

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.195

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

#### **EDICTO**

Doña Isabel Martín Gómez, en nombre y representación de ASOCIACIÓN ABULENSE PROTECTORA DE ANIMALES, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de NÚCLEO ZOOLOGICO, situado en la Cañada de Valdeballdío, Ctra. de El Escorial, Km. 4 de esta ciudad, expediente nº 5/98.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inser-

ción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 16 de marzo de 2001.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– o0o –

Número 1.276

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### **ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiséis de enero del corriente, acordó la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Culturales y Espectáculos del Instituto Municipal de la Música y la Cultura y, habiendo transcurrido el plazo de exposición establecido en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo se publica el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el acuerdo de aprobación de la Ordenanza los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

### **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ESPECTÁCULOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MÚSICA Y LA CULTURA**

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

En uso de la facultades concedidas por el artículo 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 20.4 o) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por la Ley 25/1988, de 13 de julio de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, este

Excmo. Ayuntamiento acuerda exaccionar la Tasa por realización de actividades culturales del Instituto Municipal de la Música y la Cultura, que se registrá por la presente Ordenanza.

#### **HECHO IMPONIBLE**

Art. 1º.- Está constituido por la prestación de cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo 4.

#### **SUJETOS PASIVOS**

Art. 2º.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que se beneficien de las actividades prestadas o realizadas por el Instituto Municipal de la Música y la Cultura, a que se refiere la Disposición General.

#### **RESPONSABLES**

Art. 3.1.- Reponderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

#### **CUANTÍA**

Art. 4.1.- La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades realizadas por el Instituto.

2.- La tarifa de esta tasa será la siguiente:

a) Conciertos y actuaciones al aire libre en recintos propiedad municipal, o arrendados, hasta un máximo de 10.000 pesetas, 60,10 euros.

b) Conciertos y actuaciones en recintos cubiertos, hasta un máximo de 10.000 pesetas, 60,10 euros.

3.- La tarifa para los espectáculos en concreto se determinará dentro de los límites señalados en el apartado anterior por la Comisión de Gobierno a propuesta del Presidente del Instituto.

#### **DEVENGO**

Art. 5.1.- El pago de la tasa se efectuará en el momento de la realización de las actividades a que se refiere el art. 2.

2.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas en período voluntario de recaudación se harán efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

### ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, empezará a regir durante al el año 2001 y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Ávila, 22 de marzo de 2001.  
El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.292

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### EDICTO

Don Eduardo Fernando Ortega Galán, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CEPEDAS 3, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de APARTAHOTEL, situado en el Sector Zurra II, Parcela nº 11 de esta ciudad, expediente nº 96/2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 23 de marzo de 2001.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– o0o –

Número 1.293

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se

aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila con fecha 22 de marzo de 2001, se realizó la siguiente adjudicación:

#### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación).
- c) Número de expediente: 69/2000.

#### 2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del Objeto: PAVIMENTACIÓN CALLE CABALLEROS DE ESTA CIUDAD.

#### 3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Forma: Negociado sin publicidad, según acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de febrero del corriente, por renuncia del adjudicatario.

#### 4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Tipo licitación: 12.000.000 de pesetas. (72.121,45 Euros).

#### 5º.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de marzo de 2001.
- b) Contratista: D. FERNANDO MORENO CABALLERO.
- c) Importe adjudicación: 12.000.000 de pesetas. (72.121,45 Euros).

Ávila, 23 de marzo de 2001.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– o0o –

Número 1.294

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo

2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila con fecha 22 de marzo de 2001, se realizó la siguiente adjudicación:

**1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación).
- c) Número de expediente: 10/2001.

**2º.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Enajenación.
- b) Descripción del Objeto: Enajenación de tubería de fundición gris de 300 y 500 mm. con junta de enchufe y cordón procedente de la traída de Becerril por sustitución.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de fecha 28 de febrero de 2001.

**3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**  
Tipo licitación: 11 ptas./kg. (0,07 Euros/kg.).

**5º.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 22 de marzo de 2001.
- b) Adjudicatario: SAINT-GOBAIN CANALIZACIÓN, S.A.
- c) Importe adjudicación: 11 ptas./kg., equivalentes a 0,07 Euros/kg.

Ávila, 23 de marzo de 2001.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

– o0o –

Número 1.378

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

**EDICTO**

E1 Ayuntamiento de Ávila promueve la actividad de CENTRO DE TRATAMIENTO DE INERTES,

situado en la totalidad o parte de las Parcelas 248 b) d) e) y f); 249; 250; 260; 261 a) y b); 262; 263; 264; 265; 267; 268 y 269 del Polígono 8 del Barrio de La Alamedilla del Berrocal, expediente nº 149/2000 de licencia de actividad y apertura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y, en su caso, a lo regulado en el Decreto 2.183/1968, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 2 de abril de 2001.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– o0o –

Número 1.247

*Ayuntamiento de Piedralaves*

**ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS**

Por el presente se anuncia la 2ª subasta de los lotes de madera 1/2001, 2/2001, 3/2001, 4/2001 y 5/2001, que quedaron desierto en la subasta publicada el día 14 de febrero de 2001.

Para esta subasta se mantienen todas las condiciones indicadas en el anuncio publicado en el BOP del día 14 de febrero y en los pliegos de condiciones. Las ofertas podrán presentarse en el plazo de 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP, en las oficinas municipales en horario de 10 a 14 horas. Si el último día de la presentación de ofertas coincide con sábado, domingo o festivo, se ampliaría el plazo al día hábil siguiente.

Piedralaves, a 16 de marzo de 2001.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

– o0o –

Número 1.280

*Ayuntamiento de Solana de Rioalmar*

**ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se

hace saber que en este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a alteración de la calificación jurídica de 24,10 metros cuadrados de parcela sobrante de la vía pública denominada Calle Alba y cuyos linderos son los siguientes: Norte con calleja de dominio público propiedad del Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar, Sur con edificio de la Calle Otero número 12, Este con Calle Alba y Oeste con finca de la calle Otero número 14.

Se somete el expediente a información pública a los efectos de que los interesados puedan consultarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Ríoalmar, a 22 de marzo de 2001.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—o0o—

Número 1.281

*Ayuntamiento de Bularros*

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo del año 2001, ha acordado, con carácter provisional, la modificación del art. 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, y 49.b) de la Ley 7/85, dicho acuerdo provisional, así como el texto íntegro de las modificaciones acordadas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Bularros, a 17 de marzo de 2001.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*.

— o0o —

Número 1.282

*Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar*

#### ANUNCIO

Se hace saber que en este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de la parcela rústica núme-

ro 5.050 del polígono catastral número 12 de este término municipal, propiedad de Don Francisco Díaz Martín, por 2.573 metros cuadrados que se segregan de la parte norte de la parcela rústica número 565 del Plano General de Concentración Parcelaria de este término municipal de Sola de Ríoalmar, todo ello con la finalidad de que los depósitos municipales de suministro de agua a la población sitos en la parcela número 5.050 queden ubicados en terreno de propiedad municipal.

Así mismo, entre los 2.573 metros cuadrados segregados y el resto de la parcelas 5.050 y 565 se abrirá un camino público de 8 metros de ancho y con cargo a la superficie de las dos últimas parcelas mencionadas.

Los interesados pueden consultar el expediente en el Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Ríoalmar, a 22 de marzo de 2001.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—o0o—

Número 1.312

*Ayuntamiento de El Barraco*

#### EDICTO

Por Don José María Manso González, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Barraco (Ávila), se solicita licencia municipal, en suelo rústico, para la "construcción de un camping municipal en su tercera fase", sito en el lugar denominado "Valdelandes", en los terrenos cedidos por la Junta de Castilla y León, enclavados dentro del monte público número 58 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dichas obras, puedan ejercer el derecho de formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Barraco, a 26 de marzo de 2001.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 1.290

*Ayuntamiento de Navaescurial***ANUNCIO**

Aprobado por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2001, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2001, se expone al público por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, durante el cual se admitirán contra el mismo, reclamaciones, alegaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Finalizado el período de exposición, sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

| <b>A) Operaciones corrientes</b> | <b>Pesetas</b>   | <b>Euros</b>  |
|----------------------------------|------------------|---------------|
| 1.- Impuestos directos,          | 1.080.000        | 6.491         |
| 2.- Impuestos indirectos,        | 60.000           | 361           |
| 3.- Tasas y otros ingresos       | 588.000          | 3.534         |
| 4.- Transferencias corrientes,   | 1.856.000        | 11.155        |
| 5.- Ingresos Patrimoniales,      | 555.000          | 3.335         |
| <b>B) Operaciones de capital</b> |                  |               |
| 7.- Transferencias de capital,   | 3.300.000        | 19.833        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>            | <b>7.439.000</b> | <b>44.709</b> |

**ESTADO DE GASTOS**

| <b>A) Operaciones corrientes</b>            | <b>Pesetas</b>   | <b>Euros</b>  |
|---------------------------------------------|------------------|---------------|
| 1.- Gastos de personal,                     | 675.000          | 4.057         |
| 2.- Gastos de Bienes corrientes y Servicios | 2.129.000        | 12.796        |
| 4.- Transferencias corrientes,              | 485.000          | 2.914         |
| <b>B) Operaciones de capital</b>            |                  |               |
| 6.- Inversiones reales,                     | 4.150.000        | 24.942        |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                         | <b>7.439.000</b> | <b>44.709</b> |

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo como anexo del Presupuesto General:

I.-Relación de puestos de Trabajo y plantilla:

1.-Cuerpos de Habilitación Nacional.

1.1. Secretario-Interventor, plaza 1, Grupo B,C.D. Nivel 26. Acumulación.

En Navaescurial, a 10 de marzo de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.291

*Ayuntamiento de Navaescurial*

**ANUNCIO**

Elaborada e informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2000, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría; todo ello conforme al Artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Navaescurial, a 10 de marzo de 2001.  
El Alcalde, *Eutíquo García Caselles*.

– o0o –

Número 1.283

*Ayuntamiento de Cardeñosa*

**ANUNCIO**

**PRIMERO.-** Este Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado aprobar provisionalmente:

**1º.-** La implantación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Expedición de Licencias Urbanísticas.

**2º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1989, el presente acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza Fiscal implantada, se expone al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cardeñosa, 20 de febrero de 2001.  
El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.315

*Ayuntamiento de Diego de Carpio*

**ANUNCIO**

Por esta Alcaldía de ha iniciado expediente de permuta de bienes inmuebles en virtud del cual el Ayuntamiento entregará la finca rústica número 110 del polígono 502 y recibirá las siguientes:

–Urbana de la calle Corralones nº 2.  
–Rústica, polígono 510 número 5.028.

Lo que se hace público para que cualquier persona interesada pueda presentar alegaciones en el plazo de 15 días desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Diego de Carpio, 23 de marzo de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.316

*Ayuntamiento de Diego de Carpio*

**ANUNCIO**

Por esta Alcaldía de ha iniciado expediente de permuta de bienes inmuebles en virtud del cual el Ayuntamiento entregará las fincas 271 y 272 del polígono 517 y recibirá 5.067 del polígono 517.

Lo que se hace público para que cualquier persona interesada pueda presentar alegaciones en el plazo de 15 días desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Diego de Carpio, 23 de marzo de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.323

*Ayuntamiento de Cabizuela*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2001**

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Cabizuela a, 28 de marzo de 2001.

El Alcalde, *Gregorio Holgado Holgado*.

– o0o –

Número 1.325

*Ayuntamiento de Donjimeno*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2001

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Donjimeno, a 27 de marzo de 2001.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

– o0o –

Número 1.326

*Ayuntamiento de Navaluenga*

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Navaluenga en sesión celebrada por el Pleno Corporativo el día 5 de marzo de

2001, acordó ASUMIR como servicio público las instalaciones deportivas denominadas campo de golf municipal de Navaluenga, de nueve hoyos, a construir en la finca rústica denominada Dehesa-Vivero de propiedad municipal y AFECTAR al mismo los terrenos donde se instalará, cuyas características y superficie constan en el proyecto técnico aprobado por la Corporación en sesión de 23 de marzo de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986.

En Navaluenga a 26 de marzo de 2001.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

– o0o –

Número 1.322

*Ayuntamiento de Mombeltrán*

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL Nº 20

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de diciembre del 2000, (en el punto cuarto del orden del día), adoptó los acuerdos relativos a la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal número 20 **que regulará el establecimiento y ordenación de la Tasa por Licencia de Primera Ocupación y Licencia de Segregación de parcelas para aplicar a partir de presente año del 2001;**

Una vez finalizados el período de exposición al público, (5 de febrero del año 2001) del citado acuerdo plenario, mediante anuncio insertado en el B.O.P. número 219 de fecha 29 de diciembre de 2000; y **NO habiéndose presentado reclamación alguna contra los acuerdos indicados;** dichos acuerdos quedan elevados automáticamente a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y el Art. 49.c de la Ley 7/85, de 2 de abril; sin necesidad de acuerdo plenario.

Se significa que de conformidad con el Art. 19.1 de la citada Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y

plazos señalados por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

**A los efectos del Art. 17.4 de la susodicha Ley 39/1988, se hace público el texto modificado del articulado de la citada Ordenanza Fiscal número 20, que regirá a partir del presente ejercicio del 2001 según se detallan en el anexo al presente anuncio.**

Mombeltrán, 27 de marzo de 2001.  
El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

### ANEXO

## ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y LICENCIA DE SEGREGACIÓN

### FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

**Artículo 1.-** Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por licencia de primera ocupación y licencia de segregación, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 al 27 de la Ley 39/1988 citada.

### HECHO IMPONIBLE

**Artículo 2.-** El hecho imponible está determinado por la actividad municipal desarrollada con motivo del otorgamiento de la licencia de primera ocupación y licencia de segregación.

### DEVENGO

**Artículo 3.-** La obligación de contribuir nacerá en el momento del otorgamiento de las indicadas licencias.

### SUJETOS PASIVOS

**Artículo 4.-** 1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposi-

ción, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles que soliciten dichas licencias.

2. En todo caso tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

### RESPONSABLES

**Artículo 5.-** 1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaborador en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades, que, carentes de personalidades jurídicas, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellos que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consistieran en el incumplimiento por quienes dependen de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

### BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

**Artículo 6.-** Se tomará como base del presente tributo:

a) En las licencias sobre parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones: la superficie expresada en metros cuadrados, objeto de tales operaciones.

b) En la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos la tarifa a establecer se hace de forma unitaria.

### TIPOS DE GRAVAMEN

**Artículo 7.-** Los tipos a aplicar por cada licencia serán los siguientes:

**Epígrafe primero:** Las parcelaciones, reparcelaciones, segregaciones, por cada metro cuadrado objeto de tales operaciones, **5 Ptas./m2 (cinco pesetas por metro cuadrado).**

**Epígrafe segundo:** Por la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos: **5.000 Ptas. por cada vivienda** en concepto de primera ocupación o modificación del uso.

### EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

**Artículo 8.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1989 de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y provincia a que pertenece este Ayuntamiento, los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales.

### NORMAS DE GESTIÓN

**Artículo 9.-** El tributo se considera devengado cuando nazca la obligación de contribuir a tener de lo establecido en el artículo 2 de esta Ordenanza.

**Artículo 10.-** En las solicitudes de licencia de parcelación, reparcelación y segregación, será necesario acreditar la propiedad del terreno a segregar y presentar una descripción gráfica de la situación anterior a la segregación y otra descripción gráfica de la situación resultante mediante planos a escala o croquis.

**Artículo 11.-** Las solicitudes por la primera utilización de los edificios deberán ser suscritas por el promotor de la construcción y su obtención es requisito previo indispensable para poder destinar los edificios al uso proyectado, teniendo por objeto la comprobación de que la edificación ha sido realizada con sujeción estricta a los proyectos de obras que hubieren obtenido la correspondiente licencia municipal para la edificación y que las obras hayan sido terminadas totalmente, debiendo en consecuencia, ser obtenidas para su utilización. En los casos de modificación de los usos de los edificios, esta licencia será

previa a la de obras o modificación de estructuras y tenderá a comprobar que el cambio de uso no contradice ninguna normativa urbanística y que la actividad realizada está permitida por la Ley y por las Ordenanzas, con referencia al sitio en que se ubique.

Para la primera ocupación o utilización de los edificios la solicitud deberá presentarse en impreso formalizado, acompañando:

a) Certificación final de obras, suscrita por su Técnico Director, en que se justifique el ajuste de lo construido al proyecto autorizado por el Ayuntamiento y a las condiciones establecidas en el respectivo expediente de licencia de obra.

b) Licencia de obras.

c) Impreso de alta del inmueble registrado en el Catastro.

**Artículo 12.-** Las licencias y carta de pago o fotocopias de una y otras obrarán en el lugar de las obras mientras duren éstas, para poder exhibirlas a requerimiento de los agentes de la autoridad municipal, quienes en ningún caso podrán retirarlas por ser inexcusable la permanencia de estos documentos en la obra.

**Artículo 13.-** Para poder obtener la licencia para la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, será requisito imprescindible que previamente se obtenga la liquidación definitiva de la licencia concedida para la obra, instalación y construcción en general para la que se solicita la ocupación o modificación de uso.

### INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

**Artículo 14.-** Las sanciones que procedan por infracciones cometidas por inobservancia de lo dispuesto en esta ordenanza, será independiente de las que pudieran arbitrarse por infracciones urbanísticas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Suelo y sus disposiciones reglamentarias.

**Artículo 15.-** En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará en lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, empezará a regir a la partir del ejercicio de

2001 y seguirá en vigor hasta que se apruebe su derogación o modificación por el Ayuntamiento Pleno.

Mombeltrán, 27 de marzo de 2001.  
El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

– o0o –

Número 1.327

*Ayuntamiento de San Juan de Gredos*

## ANUNCIO

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2001

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001, adoptó acuerdo de la aprobación inicial del presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2001, que resultará definitivo, en caso de que durante el período de exposición pública, no se produzcan reclamaciones.

#### I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2001:

##### INGRESOS:

##### A) Operaciones corrientes

|                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| 1.- Impuestos directos,        | 7.600.000 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos,      | 2.500.000 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos,    | 2.840.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 8.160.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales,    | 4.725.000 ptas. |

##### B) Operaciones de capital

|                                        |                         |
|----------------------------------------|-------------------------|
| 6.- Enajenación de inversiones reales, | 200.000 ptas.           |
| 7.- Transferencias de capital,         | 21.500.000 ptas.        |
| 8.- Activos financieros,               | 600.000 ptas.           |
| <b>Total estado de ingresos,</b>       | <b>48.125.000 ptas.</b> |

##### GASTOS:

##### A) Operaciones corrientes

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| 1.- Gastos de personal,            | 9.000.000 ptas.  |
| 2.- Gastos en bienes cor. y serv., | 12.802.663 ptas. |
| 3.- Gastos financieros,            | 150.000 ptas.    |
| 4.- Transferencias corrientes,     | 1.700.000 ptas.  |

##### B) Operaciones de capital

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| 6.- Inversiones Reales,        | 23.872.337 ptas.        |
| 8.- Activos financieros,       | 600.000 ptas.           |
| <b>Total estado de gastos,</b> | <b>48.125.000 ptas.</b> |

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2001

##### A) Plazas Funcionarios

Con habilitación Nacional  
Secretario-Interventor, 1 plaza. Agrupada.

##### B) Personal Laboral

Peón servicios múltiples 1/2 jornada, 2 plazas.

Según lo dispuesto en el Art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En San Juan de Gredos, a 26 de marzo de 2001.  
El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

– o0o –

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 658

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE  
ÁVILA

### EDICTO

*El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila.*

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 184 /2000 a instancia de DON ABILIO MARTÍN LUMBRERAS expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: RÚSTICA. Finca número 140 del Plano de Concentración, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Canto Blanco, en término municipal de Vega de Santa María (Ávila) y que linda, al

Norte, con Camino del Medio; al Sur, con Don Antonio Jiménez Martín, Don Teófilo Plomo Mayoral, Don Román Fernández Mayoral; al Este, con finca excluida de Doña María de la Purificación Jiménez Almarza; y al Oeste, con D. Antonio Jiménez Martín. Mide dos hectáreas y cuatro áreas. No tiene cargas ni está arrendada.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a las personas cuyo domicilio se desconoce para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veinte de julio de dos mil.

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.204

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE  
ÁVILA

### EDICTO

*Doña María Gracia Martín-Duarte Cacho,  
Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Nº  
2 de Ávila.*

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 74/1999 a instancia de don José Martín Hernández y doña Francisca González Carracedo, mayores de edad, con domicilio en C/ Pílon nº 30 de Muñana (Ávila), y DNI 6.528.754 y 70.797.384 respectivamente, para la inmatriculación de la siguiente finca:

**RÚSTICA.-** Sita en Muñana (Ávila), finca nº 483 del polígono 8 de superficie 6 Has, 50 as y 80 cas, sita en el paraje de "Las Mesillas".

**Linda:** Norte con camino de Villatoro a Ávila; Sur, con carretera de Soria a Plasencia; Este con finca propiedad de los herederos de don Mariano Soria Rodríguez y Oeste con finca propiedad actual de don José Martín Hernández, iniciador de este expediente (antes D. Juan José Torres Domínguez). Referencia Catastral: 05135000000800483HM.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Julio Torres Domínguez, titular registral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Torres

Fernández y don Julio Torres Baque, como vendedores, y don José Martín Hernández (antes D. Juan José Torres Domínguez), como colindantes, a todos por desconocerse su domicilio, mediante el presente, así como a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a doce de febrero de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 1.360

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE  
ÁVILA

### EDICTO

*Doña Lourdes Garcés de Castro, Magistrada-Juez  
del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Ávila.*

**HACE SABER:** Que en dicho tribunal y en el número 346/1999 se tramita procedimiento a instancia de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, LA FINCA que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este tribunal el próximo día CATORCE del mes de JUNIO a las DOCE horas, con los requisitos siguientes:

**PRIMERO.-** Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**SEGUNDO.-** Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

**TERCERO.-** Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

**CUARTO.-** Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

**QUINTO.-** Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

### **LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:**

VIVIENDA TIPO G-1 SITA EN LA CALLE DEL PINO N°5 edificada sobre la parcela de terreno n° 113 de referencia general de la Urbanización Pinar de Puente Viejo, en término de Maello.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.299, libro 58 de Maello, folio 159, finca n° 5.874, inscripción 5ª.

VALOR 7.796.000 pesetas.

Dado en Ávila, a veintinueve de marzo de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 4.818

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE  
ÁVILA

### **EDICTO**

*El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Ávila.*

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 991/1999 a instancia de DON JUAN JESÚS VAQUERO HERRERO, DOÑA ANTONIA DE JUAN PORTERO, DOÑA TERESA JIMÉNEZ DEL RÍO expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: CASA en Ávila, en la calle Santa Fe, número cinco, antes número tres, compuesta de planta baja, primera y

segunda, con una vivienda de renta limitada por planta. Tiene una total superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS Y OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, de lo que la edificación tiene una superficie de ochenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, estando destinado el resto del solar, o sea, ciento ochenta y dos metros cuadrados a un patio, situado a la espalda del edificio. Linda: por su frente, o sur, con la calle de Santa Fé, derecha o Este, finca de don César Moro Vidad, izquierda y oeste, "Jimemore S.L.", antes herederos de don Antonio Maiz, y espalda o Norte, fincas de doña Donatila Jiménez y don Félix de Lucas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veinte de diciembre de dos mil.  
Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.244

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
N° 1 DE ÁVILA

### **ANUNCIO**

“Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por DOÑA MARÍA ANTONIA GARCÍA SANTANA se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del AYUNTAMIENTO DE CEPE-DA DE LA MORA de 12/3/2000, recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 66/2000.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso”.

En Ávila, a cuatro de mayo de dos mil.

El Secretario, *Ilegible*.